SEGOB | 2019

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
Oficio No. SELAP/UEL/311/1141/19
Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

Asunto: Nombramiento de Consejero Independiente del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P r e s e n t e s

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 19 y 20 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con fundamento en lo establecido en la fracción XX del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; me permito comunicar que el Presidente de la República Lic. Andrés Manuel López Obrador, somete a consideración de ese Órgano Legislativo, la designación del C. Héctor Sánchez López como Consejero Independiente del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

Por lo anterior, me permito remitirles anexo al presente, la comunicación original suscrita por el Titular del Ejecutivo Federal, así como los datos curriculares del C. Héctor Sánchez López.

Los documentos que se anexan al presente oficio, se remiten en versión íntegra sin necesidad de requerir el consentimiento del titular de los Datos Personales, exclusivamente el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas de la autoridad que las recibe y únicamente para la finalidad que motiva su transferencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 117, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cualquier uso distinto que se dé a la información es responsabilidad de la autoridad que recibe los documentos que contienen los Datos Personales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

MTRO. MIGUEL ENRIQUE LUCIA ESPEJO

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2019 ABR 30 PM 6 37
RECIBIDO
004512

C.c.p.- **Dra. Olga Sánchez Cordero**, Secretaria de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Subsecretario de Gobierno.- Presente.
Lic. Juan Carlos Reyes García, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.

VMG

CJEF
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales

Oficio número 3. 2133/2019

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

Mtro. Miguel Enrique Lucía Espejo,
Titular de la Unidad de Enlace, de la
Secretaría de Gobernación.
PRESENTE.

Me permito enviar a usted, para su presentación ante la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, original del comunicado mediante el cual el C. Presidente de la República somete a la aprobación de ese órgano legislativo la designación del C. Héctor Sánchez López como Consejero Independiente del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, 19 y 20 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, que señalan que los Consejeros Independientes designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, así como los requisitos que deben cumplir las personas designadas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Consejero Adjunto.

Lic. Juan Carlos Reyes García.

Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos
RECIBIDO
30 ABR 2019
16:34
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROCESO LEGISLATIVO

C.c.p. Lic. Julio Scherer Ibarra. - Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. - Para su conocimiento.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN,
PRESENTE.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica es un área estratégica que corresponde exclusivamente a la Nación prestar, por lo que conforme al marco constitucional no es posible otorgar concesiones para dichas actividades, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes.

El servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica es indispensable para el desarrollo económico y social de los mexicanos, ya que a través del mismo, es posible que llegue electricidad a los hogares, a las industrias, escuelas, hospitales y demás instalaciones públicas y privadas para el desarrollo y realización de sus actividades.

La Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la prestación del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano.

Dicha empresa productiva del estado tiene dentro de sus atribuciones; (i) la generación dividida en unidades y comercialización de energía eléctrica y productos asociados; (ii) la importación, exportación, transporte, almacenamiento, compra y venta de gas natural, carbón y cualquier otro combustible; (iii) el desarrollo y

ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas y geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros, así como todas aquellas relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, y (iv) demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

Derivada de la importancia de la función de dicha empresa productiva del Estado, la Ley de la Comisión Federal de Electricidad establece en los artículos 11 y 12, que ésta es dirigida y administrada por un Consejo de Administración y un Director General. El Consejo de Administración es el órgano supremo de administración, responsable de definir políticas, lineamientos y visión estratégica de la empresa productiva del Estado, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales.

En términos del artículo 14 de la citada Ley, el Consejo de Administración está integrado por diez consejeros, entre los cuales participan cuatro Consejeros Independientes designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes. En la designación de los Consejeros Independientes, se velará por que la composición del Consejo de Administración sea diversificada, de acuerdo a la preparación, experiencia y capacidad de sus integrantes.

Cabe señalar que los Consejeros Independientes no tienen el carácter de servidores públicos y ejercen sus funciones de tiempo parcial y de manera personal, además de que no tendrán suplentes. Bajo este contexto, es importante mencionar que el periodo para ocupar estos encargos será de cinco años escalonados y podrán ser nombrados nuevamente para un periodo adicional; asimismo, podrán desempeñar

otros empleos, cargos o comisiones públicos o privados, salvo aquéllos que impliquen un conflicto de interés en términos del Reglamento de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, derivado de la vacante generada el pasado 17 de septiembre de 2018, por el vencimiento del periodo por el que fue designada la C. Blanca Avelino Treviño de Vega como Consejera Independiente del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, resulta necesario designar a la persona que la sustituya.

Por ello, someto a la aprobación del Senado de la República del H. Congreso de la Unión la designación del **C. Héctor Sánchez López** como Consejero Independiente del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, por el periodo que abarca desde su aprobación y hasta el 17 de septiembre de 2023.

El **C. Héctor Sánchez López** es Ingeniero Electricista por el Instituto Politécnico Nacional.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como Asesor Honorario del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca (2017 a 2018) y Asesor en ese mismo órgano municipal (2014 a 2016) en materia de energías renovables y de generación de energía eólica; Diputado Federal de la LIX Legislatura (2000 a 2003); Senador de la República de la LVII y LVIII Legislaturas (1994 a 2000); Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca (1988 a 1991), en cuya presidencia realizó el 80% de urbanización del municipio, en materia de agua potable, drenaje y electrificación, y Diputado Federal por el Estado de Oaxaca de la LII Legislatura (1982 a 1985).

En el ámbito académico, ha sido Maestro en la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma de Guerrero (1978 a 1981); Maestro de Preparatoria en el Instituto Regional del Istmo (1974 a 1975); y Maestro de Secundaria Técnica en la Delegación Tlalpan (1971 a 1973).

Como podrá corroborarse de la documentación que se adjunta al presente, el C. Héctor Sánchez López reúne los requisitos previstos en el artículo 19 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que estoy convencido que es la persona idónea para fungir como Consejera Independiente del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma del Comunicado por el que se somete a la aprobación del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, la designación del C. Héctor Sánchez López como Consejero Independiente del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

Reitero a Usted, ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México a, 30 de abril de 2019.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

JSI